



**MUNICIPIO DE
COVEÑAS** | DESPACHO
DE LA ALCALDESA

Coveñas, 23 de diciembre de 2025



24/12/2025
g. ovam.

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 024 (del 18 de diciembre de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el Acuerdo **024** (del 18 de diciembre de 2025) **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Debidamente sancionado.

(07 folios).

Cordialmente.

DILIDIA ROMERO RUIZ
P.U. Despacho

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



**ALCALDÍA DE
COVEÑAS**

**Despacho
de la Alcaldesa**

Coveñas, 22 de diciembre de 2025

El acuerdo N° 024 de fecha del 18 de diciembre de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 16 y 18 de diciembre de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

SANCIONA

EL ACUERDO N° 024 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y
COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Netsky Feria Moreno
NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidia Romero – P. U.-Despacho *DR*
Reviso Amira Romero. – secretaria - jurídica
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico *[Signature]*



ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





Concejo Municipal
de Coveñas

Coveñas – sucre 19 de diciembre del año 2025.

Doctora.
NESTKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal.
Coveñas – Sucre.

E. S. D.



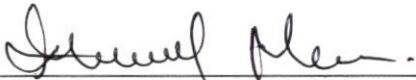
Ref.: Remisión del Acuerdo N°024 del 18 de diciembre del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°024 del 18 de diciembre del 2025 **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

(5 folios) útiles y Escritos, con Respectiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.


KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



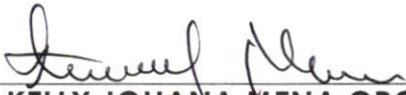


**La suscrita secretaria general del honorable concejo
municipal de coveñas – Sucre.**

H A C E C O N S T A R.

Que el presente Acuerdo N°024 del año 2025, surtió sus dos debates reglamentarios en sus dos sesiones de comisión y plenaria diferentes, realizada los días 16 de diciembre, aprobada con 02 votos positivos y 01 ausente y el día 18 de diciembre del año 2025, fue aprobada con 11 votos positivos en el salon del honorable concejo municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en coveñas – sucre
a los 18 días del mes de agosto de 2025.


KELLY JOHANA MENA OROZCO

Secretaria general del honorable concejo municipal.

PROYECTO DE ACUERDO N°024
(18 diciembre de 2025)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El concejo Municipal de Coveñas en uso de sus facultades constitucionales y legales, es especial las contenidas en los artículos 287 y 313 - 4 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y complementarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Modifíquese el artículo 43 del Acuerdo Municipal 023 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS”**, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43. TARIFAS. Las tarifas del impuesto predial se clasificarán en cuatro grupos que agruparán los predios con destino Habitacional, predios construidos con destino no habitacional, predios urbanos no construidos (Lotes) y Predios Agropecuarios.

Las tarifas del impuesto predial para predios habitacionales estarán comprendidas entre 3,5x1.000 y el 14x1.000 y aumentará de manera progresiva en una escala que estará determinada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Las tarifas para predios construidos con destino diferentes al habitacional serán definidas de acuerdo al destino específico del predio y estas estarán comprendidas entre el 10x1.000 y el 16x1.000.

Los predios con destino Agropecuarios estarán comprendidos entre el 5x1.000 y el 14x1.000 y aumentarán de manera progresiva por una escala definida en SMMLV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1450 de 2011, se aplicarán las siguientes tarifas:

RURALES DESTINO AGROPECUARIOS		
Superior	Menor o Igual	Tarifa
\$ 0	20 SMMLV	5
20 SMMLV	40 SMMLV	6
40 SMMLV	80 SMMLV	7

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





90 SMMLV	380 SMMLV	13
380 SMMLV	(Sin límite)	14

Para las casas de campo, urbanizaciones campestres, fincas de recreo, condominios, parcelaciones, predios destinados al turismo, recreación, servicios e industria, la tarifa aplicable será la máxima definida en la tabla anterior.

En los casos que el predio rural tenga una destinación económica diferente de las anteriores, se aplicará el régimen tarifario que corresponda a la actividad económica desarrollada.

PREDIOS HABITACIONALES ZONA URBANA		
Superior	Menor o Igual	Tarifa X 1.000
0 SMMLV	20 SMMLV	3.5
20 SMMLV	40 SMMLV	5
40 SMMLV	100 SMMLV	7.0
100 SMMLV	380 SMMLV	9.0
380 SMMLV	750 SMMLV	10.0
750 SMMLV	1000 SMMLV	12.0
1000 SMMLV	1160 SMMLV	13.0
1160 SMMLV	(Sin límite)	14.0

PREDIOS URBANOS DISTINTOS A LOS HABITACIONALES		
Código Igac	Destinos	Tarifa x 1.000
	INDUSTRIAL	12
C	COMERCIAL	12
P	USU PUBLICO	13
E	MINERO	16
	CULTURAL	5
J	EDUCATIVO	10
	RECREACIONAL	11
N	AGROINDUSTRIAL	10
	FORESTAL	11
	SALUBRIDAD	7
I	INSTITUCIONAL	13
K	RELIGIOSO	10
L	AGRICOLA	10
M	PECUARIO	10
Q	SERVICIOS ESPECIALES	12
V	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	12
W	MINERIA HIDROCARBUROS	16
X	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTES	12
Y	SERVICIOS FUNERARIOS	12
Z	AGROFORESTAL	10

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Aplíquese una tarifa diferencial y transitoria para los inmuebles caracterizados de la siguiente manera:

LOTES NO EDIFICADOS- ZONA URBANA

VIGENCIA FISCAL 2026

DESTINOS	TARIFA x 1000
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	20.0
LOTES URBANOS NO CONSTRUIDOS	20.0
LOTES NO URBANIZABLES	10.0
OTROS RURALES DISTINTOS AL AGROPECUARIO	20.0

VIGENCIA FISCAL 2027

DESTINOS	TARIFA x 1000
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	23.0
LOTES URBANOS NO CONSTRUIDOS	23.0
LOTES NO URBANIZABLES	10.0
OTROS RURALES DISTINTOS AL AGROPECUARIO	23.0

VIGENCIA FISCAL 2028

DESTINOS	TARIFA x 1000
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	26.0
LOTES URBANOS NO CONSTRUIDOS	26.0
LOTES NO URBANIZABLES	10.0
OTROS RURALES DISTINTOS AL AGROPECUARIO	26.0

VIGENCIA FISCAL 2029 Y EN ADELANTE

DESTINOS	TARIFA x 1000
LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS	30.0
LOTES URBANOS NO CONSTRUIDOS	30.0
LOTES NO URBANIZABLES	10.0
OTROS RURALES DISTINTOS AL AGROPECUARIO	30.0

PARÁGRAFO. Para efectos de este acuerdo, se entiende por predios urbanizables no urbanizados aquellos que estando localizados dentro del perímetro urbano o de expansión urbana, no han sido desarrollados y no cuentan con construcciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los contribuyentes que hayan cancelado el impuesto predial unificado de la vigencia 2025 con las tarifas actuales, tendrán derecho a solicitar la reliquidación y devolución o compensación del mayor valor pagado conforme a las tarifas del periodo fiscal 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





ARTÍCULO TERCERO. – Impuesto Industria y Comercio. Concédase la reducción del OCHENTA PORCIENTO (80%) sobre el total de intereses y sanciones que resulten de las declaraciones del IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre los periodos fiscales de 2024 y anteriores, hasta el 30 de diciembre del año 2025.

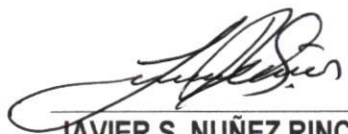
Parágrafo 1: Los contribuyentes que a la firma del presente acuerdo tengan acuerdos de pagos vigentes, podrán acceder al beneficio propuesto, cancelando la totalidad de las vigencias contenidas en el acuerdo de pago.

Parágrafo 2: En ningún caso el descuento tributario que aquí se otorga no puede ser inferior al valor de la SANCIÓN MÍNIMA de que trata el artículo 447 del Acuerdo Municipal 023 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

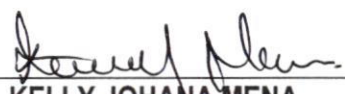
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Coveñas - Sucre, a los (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER S. NUÑEZ RINCO
PRESIDENTE


LUIS E. OLASCOAGA CUELLO
PRIMER VICEPRESIDENTE


SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


KELLY JOHANA MENA
SECRETARIA GENERAL